MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental No. DF/145/2.1.1/0351/2022

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio de personas físicas, teléfonos de personas físicas y correo electrónico de personas físicas

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE de fecha 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0351/2022
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0107/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 25 de abril del 2022

C. MARCOS ABRAHAM RAMIREZ FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIAD

N1-ELIMINADO 151

El presente es emitido en referencia a su oficio **No. N21A7.073/2022** de fecha **09 de marzo del 2022** ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), **el día 10 del mismo mes y año antes citados,** a través del cual presenta el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el proyecto **"Instalación de Cable de Guarda con Fibras ópticas de la L.T. El Fuerte Penal-73630-Los Mochis Dos, y sustitución de estructuras de madera dañadas",** denominado como el **"Proyecto"**, con pretendida ubicación desde la localidad de San Blas hasta la cabecera municipal de El Fuerte, municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.

R E S U L T A N D O

I. Que el **10 de marzo del 2022** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta DFSEMARNAT, el Trámite de Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DD-0107/03/22**, ingresado por el **Comisión Federal de Electricidad.,** en adelante denominado como la **"Promovente",** y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el proyecto consiste en el tendido de cable de guarda con Fibra Óptica a lo largo de toda la trayectoria de la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis Dos, por uno con fibra óptica para mejorar la comunicación entre las subestaciones El Fuerte Penal y Mochis Dos, sustitución de 15 estructuras (poste tipo H) de madera que se encuentran en mal estado, mantenimiento de brecha de patrullaje, lo cual se realizará dentro del derecho de vía de la línea de transmisión.

PREPARACIÓN DEL SITIO
Localización de estructuras. - Es señalar en campo los lugares donde quedarán situadas las estructuras de soporte (estructuras). Para esto se realizarán los estudios correspondientes de topografía, diseño y trayectoria de la línea. Se colocan referencias (mojoneras), que servirán de apoyo en la ubicación de las estructuras.

Apertura de brecha de maniobra y patrullaje. - En el caso de este proyecto, no se contempla la apertura de brecha, debido a que el derecho de vía de la LT y los caminos de acceso a utilizarse se encuentran desprovistos de vegetación. Por tal motivo no es de alcance para este proyecto. Se contemplan podas de brazos de arbustos que se encuentren dentro del derecho de vía de la LT y que pudieran interferir en el tendido del cable de fibra óptica.

Rehabilitación de caminos de acceso. - Esta actividad consiste en hacer funcionales (nivelación de terreno, por ejemplo) los accesos existentes a fin de facilitar las maniobras de construcción. La

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

rehabilitación de caminos de acceso fuera del derecho de vía, se refiere a las actividades que se realizarán mediante la utilización de maquinaria pesada (como retroexcavadora), solo en aquellos puntos de los caminos existente que se encuentren en mal estado, es decir que se puedan encontrar erosionados por lluvias. Para este caso solamente se realizará el relleno de estas zonas con material y se realizará la compactación con los mismos vehículos. Estas actividades no se realizarán en todo el camino, solo en puntos donde por estas cuestiones no se pueda pasar con los vehículos por estos caminos existentes y de uso continuo por parte de esta Comisión. Así mismo es de importancia mencionar que en *NINGÚN CASO SE REALIZARÁ DESMONTE O DERRIBO DE VEGETACIÓN*.

ETAPA DE MANTENIMIENTO
Obra Civil

Excavación a cielo abierto.- Son las excavaciones que se efectúan para formar la sección de desplante en las cimentaciones de las estructuras de soporte y se ubican de acuerdo a las dimensiones de cada proyecto; en este caso la excavación será de 0.8 metros de diámetro y 2.80 metros de profundidad para la instalación del poste de madera; el equipo a utilizar consiste en maquinaria, retroexcavadora con helicoidal y compresor para las excavaciones, así como grúa perforadora tipo posera con helicoidal (tipo Texoma).

El material producto de las excavaciones se utiliza en el relleno y compactado de las mismas excavaciones que contiene la cimentación de las estructuras.

El material sobrante o residual (el material que no sea compactable) se dispersará en el área cuando las partículas que lo forman sean pequeñas; en caso contrario se trasladará a lugares adecuados para su posterior utilización. Se tomarán las medidas necesarias para evitar que las excavaciones puedan originar daños a personas, animales y vehículos, cercándolas con un alambre de púas y colocándoles señales adecuadas durante la excavación y cimentación de las torres.

Montaje y nivelado de estructuras. - Con la ayuda de una grúa hidráulica se levanta la estructura para realizar el montaje en la cepa. Los postes de las estructuras "Tipo H" tendrán una altura de 80´ y 85´ (24 – 26 metros).

Relleno y compactado. -Este consiste en colocar el material por capas y apisonarlo utilizando pisón manual o mecánico (bailarina). El material a utilizar es el mismo producto de las excavaciones realizadas de cada poste o de material de banco según sea el caso y con material de piedra bola con un diámetro máximo de 6 pulgadas de diámetro.

OBRA ELECTROMECÁNICA

Instalación de Sistemas de Tierras. -El vestido de estructuras (postes de madera tipo H) consiste en colocar en los lugares respectivos los herrajes, aisladores y accesorios en general, las actividades son las siguientes:

- Instalación de conjuntos de herrajes y aisladores, tanto por los cables conductores como para los cables de guarda.
- Instalación de los sistemas de señalización de peligro y numeración consecutiva de las estructuras.
- Señalización aérea de numeración en cada una de las estructuras y en ambos sentidos de la trayectoria de la línea de transmisión.
- Colocación de Retenidas

Existen terrenos en zonas áridas cuyas sales son altamente corrosivas, por lo que, de ser el caso, se deberá proteger el perno ancla con tubo PVC pared gruesa (para agua) de diámetro de 19 mm.

Tendido de cable conductor y de guarda. - El tendido de cable conductor incluye el tendido y tensado de cable conductor, la colocación definitiva de los herrajes correspondientes y sus accesorios para sujetarlos a las cadenas de aisladores; la instalación de separadores y amortiguadores cuando se necesiten, la ejecución de los empalmes de tramos de cable conductor, y la instalación de puentes y remates en las estructuras de soporte que se requieran.

El tendido de cable de guarda incluye el tendido y tensado del mismo, la colocación definitiva de los herrajes correspondientes y sus accesorios para sujetarlo a la estructura y la instalación de puentes y remates en las estructuras de soporte que se requieran.

El tendido del cable se realiza mediante dos dispositivos mecánico que puede ser de forma manual o automatizada, denominado "traccionadora" que se utiliza para jalar el cable conductor de un extremo y otra denominada "devanadora" que se utiliza para soltar el cable en el otro extremo.

Sistema de puesta a tierra. - Esta actividad consiste en proveer a cada una de las estructuras de soporte de un sistema de protección en caso de alguna descarga accidental. Esta consiste en poner en cada una de las estructuras un cable de cerca de 16 metros de largo y a una profundidad de 40 cm. y una varilla tipo electrodo de cobre a 3m de profundidad.

CUADROS DE CONSTRUCCION

Coordenadas UTM de la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis Dos.

Puntos de Inflexión (PI) de la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis		
PI	**X**	**Y**
1	737247.28	2922589.2
2	737284.06	2922571.7
3	737264.65	2922526.1
4	737428.79	2922558.1
5	737445.15	2922547
6	736384.5	2920691.9
7	734952.84	2918839
8	733460.44	2916411
9	732228.79	2914391.8
10	731264.42	2912809.2
11	730525.14	2911586.8
12	729891.09	2910532.7
13	729086.86	2906376.9
14	727103.77	2895836.2
15	726574.3	2893745
16	726552.3	2893460.1
17	726405.73	2893067.1
18	725660.28	2890109.8
19	725829.66	2889880.1
20	725075.5	2887051.4
21	724899.9	2886075.9
22	724858.76	2886049.9

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0351/2022
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0107/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 25 de abril del 2022

Puntos de Inflexión (PI) de la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis		
PI	X	Y
Longitud: 39.61 km (18.5 m de derecho de vía)		

Coordenadas UTM de las estructuras a sustituir de la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis Dos

Estructuras a sustituir de la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis		
Estructura No.	X	Y
25	725725	2890370
28	725898	2891052
35	726239	2892406
38	726405	2893067
65	727733	2899184
67	727841	2899758
70	727982	2900510
75	728193	2901632
76	728234	2901849
117	730269	2911161
126	731264	2912809
157	734952	2918838
163	735774	2919903
165	736016	2920215
166	736216	2920474

Coordenadas UTM de los vértices de los caminos de acceso (existentes) en la LT El Fuerte Penal – 73630 – Los Mochis Dos.

Camino de Acceso	Vértice	Coordenadas UTM Zona 12	
		X	Y
1	1	725654.01	2890312.7
	2	725667.72	2890311.4
	3	725688.33	2890311.2
	4	725698.35	2890312
	5	725708.94	2890322.9
	6	725715.44	2890333.4
	7	725721.89	2890354.2
2	1	725854.27	2891265
	2	725861.08	2891257.7
	3	725864.77	2891237.9
	4	725888.74	2891108.8
	5	725897.15	2891094
	6	725902.2	2891088.1
	7	725905.76	2891083.7
3	1	725854.27	2891265
	2	725861.08	2891257.7
	3	725864.77	2891237.9
	4	725939.77	2891218.6
4	1	726636.04	2893818.7
	2	726658.66	2893811.7
	3	726670.46	2893813.1
	4	726695.21	2893813.5
	5	726696.86	2893813.5

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0351/2022
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0107/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 25 de abril del 2022

Camino de Acceso	Vértice	Coordenadas UTM Zona 12	
		X	Y
	6	726712.81	2893813.5
	7	726721.17	2893809.5
	8	726724.99	2893803.2
	9	726724.24	2893792.3
	10	726724.18	2893772.9
	11	726725.95	2893765.6
	12	726732.26	2893761.7
	13	726743.63	2893757.2
	14	726759.32	2893758.1
	15	726774.63	2893758
	16	726791.34	2893754.5
	17	726815.32	2893746.9
	18	726831.9	2893739.3
	19	726855	2893728
	20	726861.64	2893718.9
	21	726867.05	2893708.7
	22	726866.93	2893693
	23	726862.11	2893680.5
	24	726838.96	2893654.9
	25	726764.71	2893570.6
	26	726685.02	2893468.1
	27	726670.44	2893467.5
	28	726655.83	2893457.5
	29	726646.19	2893441.6
	30	726628.57	2893432.4
	31	726584.33	2893424.7
	32	726565.39	2893423.9
	33	726547.4	2893413.7
	34	726531.02	2893397.5
	35	726468.77	2893196.6
	36	726442.97	2893137
	37	726422.12	2893088.7
	38	726409.64	2893077.6
5	1	727096.13	2899420.2
	2	727116.87	2899412.5
	3	727136.43	2899410.7
	4	727238.8	2899408.6
	5	727288.1	2899408.9
	6	727313.53	2899408.6
	7	727331.93	2899409.1
	8	727341.85	2899405.9
	9	727367.04	2899394.7
	10	727462.86	2899351.1
	11	727786.55	2899465.4
6	1	727444.31	2900425.8
	2	727934.28	2900283.9
	3	727940.82	2900285.4
7	1	727987.35	2902002.9
	2	728004.95	2902005.5

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0351/2022
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0107/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 25 de abril del 2022

Camino de Acceso	Vértice	Coordenadas UTM Zona 12	
		X	Y
	3	728018.32	2902014.5
	4	728038.52	2902029.1
	5	728049.75	2902033.3
	6	728065.24	2902034.8
	7	728084.89	2902033.8
	8	728100.21	2902034.5
	9	728100.55	2902034.6
	10	728113.74	2902033
	11	728123.87	2902028.9
	12	728129.48	2902018.3
	13	728134.89	2902000.4
	14	728137.19	2901994
	15	728137.54	2901993.7
	16	728146.26	2901981.9
	17	728158.1	2901975.7
	18	728168.79	2901970.9
	19	728175.4	2901961.2
	20	728200.57	2901940.8
	21	728201.49	2901940.5
	22	728216.19	2901929.8
	23	728226.42	2901910.8
	24	728234.07	2901889.7
	25	728234.14	2901864.5
	26	728235.56	2901852
8	1	730003.57	2911113.9
	2	730010.46	2911112
	3	730018.59	2911108.2
	4	730023.87	2911101.1
	5	730024.04	2911089.8
	6	730019.29	2911080.2
	7	730011.95	2911062.2
	8	730007.13	2911050.1
	9	730009.36	2911037.7
	10	730016.66	2911023.3
	11	730069.45	2910943.5
	12	730101.89	2910905.8
	13	730112.33	2910900.5
9	1	731648.77	2914169.6
	2	731896.64	2913846.7
10	1	735197.8	2919757.1
	2	735510.05	2919568.1
	3	735514.23	2919559.2
	4	735506.76	2919547.6
	5	735319.44	2919306.6
	6	735276.2	2919235.3
	7	735203.34	2919145.7
	8	734961.5	2918833.7
11	1	735509.28	2919567.8
	2	735639.78	2919491

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0351/2022
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0107/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 25 de abril del 2022

Camino de Acceso	Vértice	Coordenadas UTM Zona 12	
		X	Y
	3	735652.56	2919493.9
	4	735658.52	2919504.2
	5	735758.25	2919653.1
	6	735761.3	2919662
	7	735711.02	2919853.7
	8	735709.66	2919862.1
	9	735711.69	2919869.2
	10	735716.16	2919869.6
	11	735723.1	2919863.9
	12	735728.63	2919860.4
	13	735736.52	2919861.5
	14	735743.41	2919862.2
12	1	736199.08	2920771.3
	2	736199.49	2920745.7
	3	736183.52	2920692.6
	4	736182.31	2920677.3
	5	736191.61	2920670.6
	6	736255.45	2920636.4
	7	736290.09	2920619.4
	8	736317.22	2920604.9

II. Que al **proyecto** le aplica lo establecido en el Artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como lo señalado en el Artículo 6°, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia del Impacto Ambiental (REIA), según se cita:

LGEEPA:

"Artículo 28. La Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la Secretaría:

.....

El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan Impactos Ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en este ordenamiento...." y

REIA:

"Artículo 6°. - Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5°

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

de este Reglamento, así como las que se encuentren en operación, ***no requerirán de la autorización en Materia de Impacto Ambiental****, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

I. *Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*

II. *Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*

III. *Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o en modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate."*

III. Que el **proyecto** cumple lo establecido en el Artículo 6°, primer párrafo del REIA, dado que tiene los siguientes atributos:

1) Las obras existentes fueron construidas previo a la promulgación de la LGEEPA.
2) No se afectarán especies de flora y fauna silvestre o las enlistadas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
3) No habrá descargas de aguas residuales a las aguas y bienes nacionales.
4) No se realizarán actividades altamente riesgosas,
5) No producirá emisiones atmosféricas.
6) No se encuentra dentro de alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal, Programa de Ordenamiento Ecológico o Plan de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6° fracción III del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 32 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 2, fracción XXX, 3, 19, fracción XXV, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012,con su reforma publicada el 31 de octubre del 2014; esta DFSEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Que el proyecto actividades **"Instalación de Cable de Guarda con Fibras ópticas de la L.T. El Fuerte Penal-73630-Los Mochis Dos, y sustitución de estructuras de madera dañadas",** realizado por la **"Promovente"**, **NO** requiere ser evaluado en Materia de Impacto Ambiental por esta Secretaría, según lo establecido en los Artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 6 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA),

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 del REIA, el presente se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de competencia de esta DFSEMARNATSIN, sin

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0351/2022
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0107/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 25 de abril del 2022

perjuicio de lo que determinen otras autoridades Federales, Estatales y Municipales en el ámbito de su competencia quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, así como en materia ambiental lo que determinen y que es competencia del Gobierno Estatal y de los municipios de acuerdo a los artículos 7mo. y 8vo. De la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).

TERCERO. - Que la presente se emite de **buena fe,** en base a la información por usted proporcionada, y en caso de existir falsedad en la información, la Promovente será acreedora de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 247 de Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p.- Biol. Rosalba Lopez Gonzalez, Directora General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p.- Biol. Pedro Luis León Rubio, Encargado de la Representación de la PROFEPA en Sinaloa.
C.c.p. Expediente

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

MLSA´JANC´DCC´OLOA´

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat